

NOTA DE PRENSA

Las comunidades de propietarios, obligadas a recibir electrónicamente las notificaciones por parte de las Administraciones Públicas

Los Administradores de Fincas Colegiados proponen a la Agencia Tributaria medidas para agilizar las obligaciones fiscales de las Comunidades de propietarios

Madrid, 28 de febrero de 2017. La Administración Tributaria ha establecido, como único sistema, que la relación de las Comunidades de Propietarios y las Administraciones Públicas se establezca a través de medios electrónicos. Los administradores de fincas vienen informando a sus respectivas comunidades de este asunto, ya que se trata de una gestión altamente complicada y engorrosa para que la lleven a cabo los presidentes de las comunidades.

Al mismo tiempo, el **Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas (CGCAFE)** ha propuesto a la Agencia Estatal de Administración Tributaria que la manera más ágil de que las Comunidades de Propietarios empiecen a cumplir con su obligación de recibir las notificaciones telemáticamente y agilizar así la ejecución de sus obligaciones fiscales, sería otorgando representación a los Administradores de Fincas Colegiados, quienes recibirían las notificaciones una vez vinculado el certificado digital del administrador al de la comunidad.

Los administradores de fincas tendrían que registrar todas las Comunidades de Propietarios en aquellas Administraciones de las que se cree que pueden recibir notificaciones. *“Por ejemplo, en la Agencia Tributaria, en la Administración Autónoma (para notificación inspección del ascensor, instalación eléctrica...) y en la Administración local donde radique la finca (para recibir notificación inspección del edificio)”*, señala **Manuela Julia Martínez**, vicepresidenta del CGCAFE y presidenta del **Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid (CAF Madrid)**.

“Así mismo, este procedimiento nos obliga a consultar cada pocos días los buzones de cada Administración para ver si tenemos alguna notificación de las Comunidades de Propietarios”, añade Martínez. *“Y es que”,* recuerda, *“las Administraciones no garantizan que la notificación nos llegue al correo electrónico indicado”*.

Con esta medida, el Administrador de Fincas Colegiado representaría a la Comunidad de Propietarios para personarse ante la Agencia Tributaria o ante cualquier otro organismo público para aportar la documentación y firmar todos los documentos que fueran necesarios para la obtención del certificado de usuario para las relaciones con la Administración.

Sin embargo, aunque con esta fórmula se evitaría el trasiego de miles de presidentes de comunidades por las administraciones tributarias, no impediría el desplazamiento de 15.000 administradores por las mismas dependencias públicas.

Para evitarlo, el CGCAFE en palabras de su presidente, **Salvador Díez**, ha propuesto *“la posibilidad de cotejar las actas en las que consta el acuerdo de representación a favor del Administrador de Fincas Colegiado en los diferentes Colegios de Administradores de Fincas. Esta Acta cotejada se puede firmar digitalmente y remitir electrónicamente a la Agencia Tributaria a través del certificado digital del Administrador de Fincas Colegiado”*. *“Con ello evitaríamos un colapso en las oficinas de la Agencia Tributaria y otras entidades públicas”*, concluye.

Sobre CAFMadrid:

Es una corporación de derecho público que, desde sus orígenes en 1968, tiene como uno de sus principales fines la ordenación del ejercicio de la profesión en base a principios de eficacia, independencia, ética y responsabilidad. Todo ello en conciliación con los derechos y la protección de los consumidores y usuarios de viviendas. Actualmente cuenta con más de 3.600 colegiados

Para más información:

Juanjo Bueno
Gabinete de Comunicación CAFMadrid
Telf.: 91 591 96 78 – 686 075 492
gabinete.prensa@cafmadrid.es

Ximena Zambrano
Off On Comunicación
Telf.: 91 444 12 80 – 637 999 896
xzambrano@offoncomunicacion.com

Web/Redes Sociales:

